



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/030/2024 RELATIVA A LA MANUFACTURA DE PRÓTESIS (ETAPA 2024).**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/030/2024**, integrada por los **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA**, Director de Asistencia e Integración Social como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

**VISTO**

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V., LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS y CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/030/2024**. -----

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente Licitación es la **MANUFACTURA DE PRÓTESIS (ETAPA 2024)**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Asistencia e Integración Social, mediante Memorándum número DAIS/447/2024 de fecha 09 de octubre del año en curso. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III , 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-3577/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, correspondiente al recurso de Rendimientos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-R 2024), emitido por la Subsecretaría de Egresos de la -----



*Handwritten initials and marks in blue ink.*



Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

**CUARTO.-** Que con fecha dieciocho de octubre del presente año, mediante Oficios números: DA/2171/2024, DA/2172/2024, DA/2173/2024 y DA/2174/2024, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/030/2024**, por correo electrónico a los Proveedores: **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V., LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS, CODIVER COMPANY S.A. DE C.V. y CLAUDIA IVETH CEBALLOS ALARCON**, con número de Padrón de Proveedores: 21565, 47917, 8436 y 46607 respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como al Área usuaria e internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación.

**QUINTO.-** Que de conformidad con las Bases y Oficios de Invitación remitidos, a las once horas del día veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA**, Director de Asistencia e Integración Social; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, asimismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **NAHUM SOBREVILLA BARRIOS**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose también con la presencia en esa Junta de la Licitante: **LEYDI SENJASSE LARA ROSSETE** en representación de **LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS**. Asimismo, se recibieron en tiempo y forma las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes: **CODIVER COMPANY S.A. DE C.V., y CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**, quienes enviaron previamente sus sobres, para tal efecto se le expidieron los Recibos correspondientes que se agregaron como **ANEXO 1**, dejándose constancia de ello en esa Acta, documento que fue debidamente suscrito sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron.

**SEXTO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **NAHUM SOBREVILLA BARRIOS**, Encargado del





Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V., LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS y CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.**, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a sus Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y la Licitante presente, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Asistencia e Integración Social para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V., LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS y CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.**, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única en concurso, como consta en el **ANEXO 3** de esa Acta, aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y la licitante presente. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

**CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 fracciones VII y XXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V., LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS y CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente bajo el criterio binario por el personal de la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien emitió el **Dictamen Técnico**, el cual





determina que los Licitantes: CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V., LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS y CODIVER COMPANY S.A. DE C.V. **cumplen** cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Que de igual manera se presenta el **Dictamen Económico** de la evaluación de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinando que la Proposición Económica del Licitante **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, así mismo, se descalifica las Proposiciones Económicas de los Licitantes: **LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS** por rebasar el techo presupuestal en un 29.92% y **CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.**, por rebasar el techo presupuestal en un 17.78%. -----

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones técnicas, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/2169/2024 y DA/2170/2024 a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintitrés de octubre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LS/103C80801/038/OCTUBRE/2024.** Visto los Dictámenes Técnico y Económico de Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/030/2024**, relativa a la **MANUFACTURA DE PRÓTESIS (ETAPA 2024).** Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda **se falle a favor de: CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**, por un Subtotal de \$3,444,132.33 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) más el IVA de \$551,061.17 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), haciendo un Total de \$3,995,193.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), por presentar la proposición económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*



Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 fracciones VII y XXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/030/2024**, se emite el siguiente: -----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario por personal de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**, **LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS** y **CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.** **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. Así mismo, se descalifica las Proposiciones Económicas de los Licitantes: **LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS** por rebasar el techo presupuestal en un 29.92% **y CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.**, por rebasar el techo presupuestal en un 17.78%. -----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**, **LLUVIA MARISOL CLAUDON BASTIDAS** y **CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.** se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por el personal de la Dirección de Asistencia e Integración Social, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **MANUFACTURA DE PRÓTESIS (ETAPA 2024)**, **se falle a favor de: CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**, por un Subtotal de \$3,444,132.33 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) más el IVA de \$551,061.17 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), haciendo un Total de \$3,995,193.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), por presentar la proposición económica más baja y conveniente al interés de la Convocante . -----

**TERCERO.-** Apercíbese al Licitante: **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el **día 30 de octubre del 2024**, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; copia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada número **LS-103C80801/030/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**JACINTO CEJA LUNA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

**JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA**  
DIRECTOR DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN  
SOCIAL

**MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/030/2024 RELATIVA A LA MANUFACTURA DE PRÓTESIS (ETAPA 2024), DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

